

Reyaxos de entre año, y no se bexa V. preuado ano haxenlo  
con grau xiergo, o excuraxos de sus yaxgios como asubie  
dido los años pasados, motiuo por que se estan deuidendo cre  
zidas Cantidades adho: proprios, embarazando sus destinos  
y pagar las deudas de Justicia que contra si tienen =  
que este auxilio sea impueto por el P. Rey D. Relyhon  
lo, y nuebamente puxaxgado por S. M. en su real consejo  
en vista de las puxaxgiones echas en los Cavildos citados  
y el P. Juan el año de 1725. y no por esta ciu. no obsta  
para ser justa, o no su impuicion, que siempre que  
S. M. se representen los motiuos eficacisimos que ay  
para que no deua subsistir, creo no lo conredera como  
tan amante de sus barallos viendolos grabados en lo  
que no deben =

Y por ultimo para es onexax xxax. Conciencia en  
un punto tan delicado, y que el principio en que se a  
fundada V. es la imposibilidad del Reyaxo. V. es  
es necesario sea practica, y no especulatiua como hasta  
ahora, lo que no queda bexificar si no se llega a  
perimentar, y no es luto cometer un pecado contra  
Justicia, e incurriramos en la excomunion citada en  
el yaxico dado al P. D. Pedro Saabedra por vnado  
falsedad que no fingimos puxax. de especulatiua, y fan  
tastica =

Motiuo por que siempre supplicare a V. mande con  
sultar este caso con los theologos que le pareciere de ma  
credito en esta ciudad para que nos desengañen, dixer  
do lo que debemos hazer, que anotamos como legos vocal  
y proponer las circunstancias con sinceridad, segun ca  
da uno comprehende) y a ellos mostramos el camino  
que debemos seguir para no herir el principio de  
nra. saluacion, que es vnica. V. a lo que debemos aten  
der =

Estas Reflexiones se ayaxico a mi conciencia por  
presente, a V. naida de buen zelo al beneficio publico  
sino fuesen de su aseracion, ni dignas de atenderse  
no tenga la culpa de no alcanzar mas, que a haue  
podido elegir inteligencia hubiera elegido qualq.  
de V. que en mi aprehension es mejor que la mia  
quien se podran en mendar mi error.

D. Juan Fran  
Escamora